



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.mag.gob.ec

Resolución No. 053

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, el numeral primero se refiere a la Contratación Directa que se señala: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley.”;*

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala sobre las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”;*

Que, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, puntualiza sobre la Contratación Directa, que: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gob.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contado a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación.”;*



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.mag.gob.ec

Que, mediante Memorando No. 260-SREFINS-2010, de 21 de diciembre de 2010, el ingeniero Adolfo Salcedo Glukstadt, Subsecretario de Reforma Institucional, solicita al doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura Ganadería y Pesca, la autorización para los procesos necesarios para la implementación de la Reforma Institucional del MAGAP en la que incluye: **“Apoyo a la implementación de la Reforma Institucional del MAGAP y sus entidades adscritas”** adjuntando la respectiva hoja de vida del consultor seleccionado; Magíster Edgar Patricio Mora Castro;

Que, mediante sumilla inserta en Memorando No. 260-SREFINS-2010, de 21 de diciembre de 2010, el doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca autoriza la contratación para los procesos necesarios para la implementación de la Reforma Institucional del MAGAP en la que incluye el de: **“Apoyo a la implementación de la Reforma Institucional del MAGAP y sus entidades adscritas”** autorizando de igual manera al consultor seleccionado; Magíster Edgar Patricio Mora Castro;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-0068-M de 7 de Enero de 2011, el ingeniero Adolfo Salcedo Glukstadt, Subsecretario de Desarrollo Organizacional encargado, solicita la certificación presupuestaria para la indicada contratación;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-0420-M de 22 de enero de 2011 la licenciada Martha Yolanda Quinga Guallichico, Directora de Gestión de Recursos Financieros, encargada, certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria para la contratación de la Consultoría **“Apoyo a la implementación de la Reforma Institucional del MAGAP y sus entidades adscritas”**, dentro del proceso de la Implementación de Reforma y Rediseño Institucional del MAGAP por un valor de USD \$ 19.000,00 (diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América) con cargo a la partida No. 360-9999-0000-01-00-000-007-530601-0000-001-0000-0000, denominada **“Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada”**, Certificación No. 30;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SRI-2011-0063, del 31 de enero de 2011], el ingeniero Adolfo Salcedo Glukstadt, Subsecretario de Reforma Institucional, solicita al doctor José Peñaherrera, Subsecretario de Asesoría Jurídica, se elabore la resolución de inicio y los pliegos correspondientes a la Contratación Directa de Consultoría para la **“Apoyo a la implementación de la Reforma Institucional del MAGAP y sus entidades adscritas”**;

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 36 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos y demás documentos precontractuales, incluidos términos de referencia, presupuesto referencial, para la **“Apoyo a la implementación de la Reforma Institucional del MAGAP y sus entidades adscritas”**.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.mag.gob.ec

Art. 2.- Invitar al Consultor Magíster Edgar Patricio Mora Castro, a fin de que presente su oferta para la **“Apoyo a la implementación de la Reforma Institucional del MAGAP y sus entidades adscritas”**.

Art. 3.- Conforme al Artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se delega en representación del señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca al Ingeniero Adolfo Salcedo Glukstadt, Subsecretario de Reforma Institucional, para que proceda a la apertura de sobres, calificación, convalidación de ser necesaria, evaluación, negociación y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto de ser el caso, sobre la base de los pliegos aprobados para el presente proceso de contratación de consultoría directa; actuará como Secretaria para este proceso, la doctora Paulina Salomé Trujillo Velasco, funcionaria del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Art.4.- La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Subsecretaría de Reforma Institucional, quien en coordinación con la Subsecretaría de Asesoría Jurídica realizara las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 5.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, proceda a notificar la delegación.

Art. 6.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del “MAGAP”, proceda a la publicación del inicio del proceso, convocatoria y los pliegos en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **03 FEB 2011**


DR. RAMÓN L. ESPINEL MARTINEZ


MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA